



WEN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 469-2017-MDC.A.

Castilla, 19 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N°018484 de fecha 05 de julio del 2017 presentado por Mario Namuche Silupu solicitando reitero del Expediente N° 005135 de fecha 11 de febrero 2016; Memorando N°277-2017-MDC-GM de fecha 25 de agosto del 2017, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla; Informe N°779-2017-MDC-GAJ de fecha 16 de octubre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, mediante Expediente N°018484 de fecha 05 de julio del 2017 el servidor municipal Mario Namuche Silupu, reitera respuesta del Expediente N° 005135 de fecha 11 de febrero 2016, donde solicita se le cancele aumentos otorgados a trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2009-MDC de fecha 30 de enero del 2009. Basándose en el principio de igualdad de trato en la relación laboral y el derecho a la igualdad solicita se le otorgue el incremento remunerativo de S/.100.00 soles por estar inmerso en la misma situación de los servidores que se les dio derecho de manera administrativa y por tener el mismo trato con la administrada Carmen Rosa Chávez Vilches; asimismo peticona se haga su liquidación desde el año 2009 hasta la fecha para evitar judicializar.

Que, mediante Memorando N°277-2017-MDC-GM de fecha 25 de agosto del 2017, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castilla refiere que la Resolución de Alcaldía N° 086-2009-MDC-A, de fecha 30 de enero del 2009, fue publicada con la finalidad de apaciar el desbalance económico generado por el costo de vida de aquel tiempo, en razón a ello se anexan las incidencias remunerativas, solicitados por el personal con más de 05 años y personal que percibe el sueldo básico de (S/.550.00) para el periodo presupuestal 2009, los gastos serán asumidos con recursos propios de la Municipalidad. Resolviendo en su Artículo Primero; Fijar el monto remunerativo para el personal que labora más de cinco años en la entidad y para los repuestos judiciales, bajo la modalidad de servicios no personales.

Que, mediante Informe N°779-2017-MDC-GAJ de fecha 16 de octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en consideración a la presente solicitud se debe declarar Improcedente, pues si bien el literal 1 del artículo 26 de la Constitución Política, del Perú, señala la igualdad de oportunidades sin discriminación, es preciso señalar que el administrado Mario Namuche Silupu, en esas fechas se desempeña como personal comisionista, percibiendo un sueldo superior al básico establecido, así también se debe tener en cuenta que la Resolución de Alcaldía, N° 086-2006-MDC-A, de fecha 30 de enero del 2009, el mismo que prescribe que el aumento era para personas que perciben el sueldo mínimo. Asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que al amparo del Artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 43° de Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, se emita Resolución de Alcaldía, declarando Improcedente la solicitud presentada por el trabajador Mario Namuche Silupu, sobre Incremento Remunerativo, con el Expediente N°005135-2016 de fecha 11 de febrero del 2016.

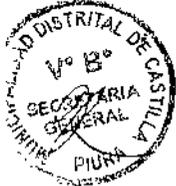


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 469-2017-MDC.A.
Castilla, 19 de Octubre de 2017

Contando con las visaciones de las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas; y Asesoría Jurídica



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud presentada por el administrado Mario Namuche Silupu sobre el Incremento Remunerativo según Resolución de Alcaldía N° 086-2009-MDC-A por los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración y Finanzas y sus Subgerencias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento; y al Sr. Mario Namuche Silupu.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
[Signature]
Dn. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

